

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: RAMON DAVILA MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: GABRIEL MARTINEZ APARICIO

PERIODO DEL REPORTE AÑO 2025

FECHA DE REPORTE 30 de enero de 2026

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El Artículo Trece del Código de Buen Gobierno, aprobado por la Junta Directiva , el 16 de agosto de 2022, establece que Los Directores deberán dar un trato equitativo a todos los accionistas, obrar con imparcialidad y abstenerse de privilegiar los intereses de alguno de ellos sobre los de los demás.

Adicionalmente, Gases del Caribe cuenta con un "Protocolo de Acceso de la Información y una "Política de revelación de información y

Manejo de información privilegiada ", las cuales se encuentran disponibles en la página web. El trato para todos los accionistas es el mismo y no tenemos ningún privilegio para ninguno de ellos. La información de la sociedad se encuentra a disposición de todos los accionistas por igual, de acuerdo con lo establecido el Protocolo Acceso de la Información. La información que resulta relevante para el mercado se comunica a través del mecanismo de reporte de información relevante al mercado (RNVE). En 2025 el relacionamiento entre la sociedad y los accionistas se efectuó con sujeción a las anteriores normas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

24/05/2023

Fechas de Modificación

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva , el 16 de agosto de 2022,, el reglamento de la Junta Directiva aprobado por la

Junta Directiva el 19 de febrero de 2019, en los Estatutos Sociales y Protocolo Acceso de la Información aprobado por la Junta Directiva el 24 de mayo de 2023, define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones en las diferentes materias descritas en la medida. En 2025 estas reglas corporativas no fueron modificadas y el relacionamiento entre la sociedad y sus accionistas se efectuó con sujeción a las mismas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la **sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el siguiente enlace se encuentra la información requerida: https://www.gascaribe.com/inversionistas/#atencion_a_inversoristas. Durante el 2025 el link y su información estuvo a disposición del público

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la **sociedad las explique detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en el art. 21 se encuentra esta disposición así: "Artículo 21. Informes Obligatorios: Corresponde a aquellos informes que con destino a la Asamblea General de Accionistas deban efectuar el Gerente General de la Sociedad, en atención su calidad de representante legal, la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.

En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios, tales como caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras, la sociedad explicará detalladamente a los accionistas, en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia, designado por la Junta Directiva. Estos informes se pondrán a disposición de los accionistas con antelación a la respectiva Asamblea." En 2025 la compañía no efectuó operaciones que pudieran derivar en dilución de capital de los accionistas minoritarios.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La sociedad cuenta con una página web corporativo. En el siguiente enlace se encuentra la información correspondiente a los accionistas e información financiera aquí descritas, https://www.gascaribe.com/inversionistas/#atencion_a_inversoristas. Se encuentra en español e inglés, con información acerca de la empresa, accionistas, relaciones con inversionistas, gobierno corporativo y sostenibilidad. Lo anterior en los términos de la recomendación 32.3. De igual manera, según la recomendación 33.3 en la página web se publica el Informe de Gestión que contiene el informe de Gobierno Corporativo que contiene la información a fin de ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la Sociedad y los principales cambios producidos. Durante el 2025 dicho link estuvo disponible en nuestra página web y fue debidamente actualizado.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La Compañía cuenta con un vínculo de acceso permanente para accionistas en su página web corporativa con la información financiera y del negocio para facilitar su análisis y decisiones de inversión.

Adicionalmente, el 30 de diciembre de 2025 fue creado un nuevo acceso para atención de los accionistas disponible en <https://gascaribe.com/#> con el fin de contar con un acceso exclusivo para los accionistas <https://gesdoc.gascaribe.com/AppNet/Login.aspx>. En el siguiente enlace se encuentra la información sobre correo electrónico e información de contacto https://www.gascaribe.com/inversionistas/#atencion_a_inversoristas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | 30/12/2025 |

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A la fecha, considerando el reciente ingreso de la empresa en el mercado de valores local, aún no hemos implementado esta recomendación. Evaluar su posible adopción en el futuro, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A la fecha, considerando el reciente ingreso de la empresa en el mercado de valores local, aún no hemos implementado esta recomendación.

| |
|--|
| Evaluar su posible adopción en el futuro, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: |
| A la fecha, considerando el reciente ingreso de la empresa en el mercado de valores local, aún no hemos implementado esta recomendación. Evaluar su posible adopción en el futuro, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: |

A la fecha, considerando el reciente ingreso de la empresa en el mercado de valores local, aún no hemos implementado esta recomendación. Evaluar su posible adopción en el futuro, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A la fecha, considerando el reciente ingreso de la empresa en el mercado de valores local, aún no hemos implementado esta recomendación. Evaluar su posible adopción en el futuro, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A X

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: la sociedad no tiene la calidad de conglomerado. |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A X

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: la sociedad no tiene la calidad de conglomerado. |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI X NO N/A

SI. Indique brevemente:

El art. 107 de los estatutos sociales establece que las diferencias que ocurran a los asociados entre sí o con la sociedad, con motivo del contrato social, se someterán a decisión arbitral. Durante el 2025 esta regla estuvo vigente y no se presentaron solicitudes para activar esta regla social.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 26/01/1984 |
| Fechas de Modificación | |

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

| | | | | | | |
|--------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------------------|-----|--------------------------|
| 8.1 Implementa la Medida | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | N/A | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------------------|-----|--------------------------|

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Nuestros estatutos sociales contemplan expresamente y como funciones exclusivas e indelegables, algunas de las funciones previstas por la Recomendación 8.1. Evaluar la posible adopción en el futuro respecto de nuevos aspectos, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

| | | | | | | |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------|-----|--------------------------|
| 9.1 Implementa la Medida | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | N/A | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------|-----|--------------------------|

SI. Indique brevemente:

La compañía cuenta con el "Reglamento de la Asamblea General de Accionistas" aprobado el 24 de mayo de 2023, contempla los diferentes aspectos de la medida. En el 2025 dicho Reglamento mantuvo su vigencia y las reuniones del máximo órgano social se efectuaron con sujeción al mismo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores local mediante bonos ordinarios, por ahora, para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas nuestros estatutos sociales contemplan la regla general del Código de Comercio de 15 días y de 5 días para las convocatorias de las reuniones de asamblea ordinaria y extraordinaria, respectivamente. Evaluar adoptar en el futuro plazos más amplios como los descritos en esta recomendación, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La compañía además de los medios tradicionales también utiliza la página web para publicar la convocatoria de la reunión de Asamblea. Así mismo, utiliza el correo electrónico tal cual como le establece el art. 4 del Reglamento de Asamblea General de Accionistas. En 2025 las convocatorias de las reuniones de asamblea de (21 de marzo y 15 de septiembre 2025) fueron divulgadas, además de la publicación en diario, en nuestro sitio web (<https://gascaribe.com/inversionistas>) y también a través del correo electrónico registrado por nuestros accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
| Fechas de Modificación | |

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad aún no ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, poner a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita en esta recomendación, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
|---|--|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

| | | | |
|----------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|
| 10.4 Implementa la Medida | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|--|
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
|--|

| |
|---|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|---|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 10.5 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: El art. 4 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas, aprobado el 24 de mayo de 2023 por dicho órgano social, establece que con una antelación de por lo menos tres (3) días calendario a la fecha de la reunión ordinaria, publicará en la página web www.gascaribe.com el orden del día de la Asamblea General de Accionistas y las proposiciones de la administración. Durante el 2025 el orden del día/los órdenes del día propuestos para las asambleas efectuadas el 21 de marzo y 15 de |
|---|

septiembre fueron precisos en cada uno de los temas a tratar. Estos órdenes del día y sus respectivas decisiones fueron informados a los accionistas y público en general a través de los reportes de información relevante de fechas del 25 de febrero de 2025 y el 22 de agosto de 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
| Fechas de Modificación | |

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El art. 3 del Reglamento de Asamblea de Accionistas, aprobado el 24 de mayo de 2023 por dicho órgano social, contempla dicha medida. En 2025 se presentó en la reunión del 21 de Marzo de 2025 dos reformas de estatutos sociales, oportunidad en la cual se votó separadamente los artículos y grupo de artículos sustancialmente independientes y no se presentaron solicitudes de accionistas o grupo de accionistas que representen al menos el 5% del capital social, para votar de manera separada algún artículo en particular.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
|-------------------------|------------|

| | |
|-------------------------------|--|
| Fechas de Modificación | |
|-------------------------------|--|

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita,

forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El art. 4 del Reglamento de Asamblea de Accionistas aprobado el 24 de mayo de 2023 por parte del máximo órgano social, dispone que la sociedad utilizará los medios electrónicos de comunicación, entre ellos la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a los puntos del Orden del Día de la reunión y el 30 de diciembre de 2025, se habilitó un enlace para accionistas para ingresar con usuario y clave.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información

pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se encuentra establecido tal cual en nuestro Protocolo de Acceso a la Información. Art. 5, Parágrafo 2. La Compañía podrá denegar información que le sea solicitada cuando de acuerdo con sus procedimientos internos, y conforme a lo previsto en el presente documento, pueda calificarse como: (i) irrazonable; (ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; (iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y (iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro su competitividad.

| |
|---|
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
| Fechas de Modificación | |

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: El art 9 del Protocolo de Acceso a la Información aprobado el 24 de mayo de 2023, regula esta situación para garantizar la transparencia, así: Artículo 9o. Igualdad de acceso. Los demás accionistas de la Compañía que así lo deseen tendrán derecho a solicitar, en igualdad de condiciones y expresando los motivos de la solicitud, acceso a la Información de Reserva Simple y a la Información de Reserva Calificada que haya sido transmitida al accionista que formuló la Solicitud y a sus asesores externos, salvo las limitaciones legales o regulatorias que apliquen. En todo caso, cuando la respuesta entregada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto en el presente documento y en las mismas condiciones. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
|--------------------------------|------------|

| | |
|-------------------------------|--|
| Fechas de Modificación | |
|-------------------------------|--|

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 11.1 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

SI. Indique brevemente:

En el artículo 51 de los estatutos se establece que "Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para lo cual se confiere. Esta representación no podrá otorgarse a una persona jurídica, a menos que se conceda en desarrollo del negocio fiduciario. El poder otorgado por escritura pública o por documento legalmente reconocido podrá comprender dos o más reuniones de la Asamblea de Accionistas". Durante el 2025 no hubo limitaciones para que nuestros accionistas se hicieran representar en las reuniones de la asamblea general de accionistas y delegaron el voto bajo su propio criterio.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 26/01/1984 |
| Fechas de Modificación | |

11.2. **La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

| | | | |
|----------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|
| 11.2 Implementa la Medida | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|--|
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aun no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto**.

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

la sociedad no tiene la calidad de conglomerado..

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en sesión del 19 de febrero de 2019, aprobó el Reglamento de Junta Directiva que contiene el alcance descrito en la recomendación, es de carácter vinculante y difundido entre los accionistas. Durante el 2025 dicho reglamento estuvo disponible en el siguiente enlace https://gascaribe.com/inversionistas/#junta_directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La Sociedad mantiene la figura de Miembros Suplentes de la Junta Directiva pues ve en la misma un valor agregado para su funcionamiento y toma de decisiones. En todo caso, los miembros suplentes gozan de idoneidad y trayectoria y permanecen informados de los asuntos llevados a la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En nuestros Estatutos se identifica el origen de los miembros como independientes y a su vez ellos firman una declaración afirmando tal calidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 7/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de

| |
|---|
| elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Se consideran miembros independientes de la Junta Directiva aquellos que cumplen con los requisitos previstos en la ley 964 de 2005. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su

participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Considerando nuestra composición accionaria, en la sociedad el proceso de conformación del órgano de administración se efectúa directamente a través de nuestra asamblea de accionistas órgano ante el cual se lleva la postulación presentada por los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

El Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, establece una práctica similar, según la cual, para facilitar la conformación de la Junta Directiva, los accionistas podrán enviar al secretario general de la Compañía los nombres de sus candidatos y la información que consideren necesaria para efectos de que los demás accionistas puedan conocer su trayectoria y experiencia y emitan su voto de manera informada. Así, por ejemplo, los accionistas podrán suministrar, con una antelación razonable a la fecha de la reunión,

información relacionada con las calidades personales, trayectoria, experiencia e integridad de los candidatos en cuestión. Esta información se dará a conocer al resto de los asociados. Además, la revisión deberá incluir la verificación de la no inclusión del candidato en las listas restrictivas, de acuerdo con lo establecido en los manuales de prevención de actividades delictivas de la Compañía. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita y a través del Reglamento de Junta Directiva, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad considerando la composición accionaria de la compañía y nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aun no ha implementado esta medida. Evaluar adoptar en el futuro una práctica como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Actualmente, el Reglamento de Junta Directiva y no nuestros estatutos, contemplan las funciones del Presidente de Junta Directiva en el Reglamento de Junta Directiva dentro de las cuales se encuentran algunas de las descritas en esta recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

| |
|---------------|
| NO. Explique: |
|---------------|

Las normas internas de la sociedad no contemplan tratamiento diferenciado para el Presidente de la Junta Directiva; la sociedad reconoce la importancia del rol del Presidente de la Junta Directiva y en el trato igualitario de todos sus miembros no encuentra restricciones para el reconocimiento del rol de aquel que desempeñe la presidencia de la Junta Directiva.

| |
|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|--|

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

| |
|---------------|
| NO. Explique: |
|---------------|

Actualmente, el rol del Secretario de Junta Directiva se encuentra previsto en el art. 14 del Reglamento de Junta Directiva y allí se registran algunas de las indicaciones de esta recomendación.

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
|---|--|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 18.4 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Se cumple de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva. Art. 14. Durante el 2025 el secretario de la Junta Directiva desempeñó sus funciones en la totalidad de las reuniones de dicho órgano social. |
|--|

| |
|----------------------|
| NO. Explique: |
|----------------------|

| |
|---|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|---|

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 18.5 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Si contamos con este comité de conformidad a lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo. Art. 19. En el caso de Gases del Caribe se denomina Comité de Compensación. Durante el 2025 este comité fue convocado y efectivamente se reunió. |
|--|

| |
|----------------------|
| NO. Explique: |
|----------------------|

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
|---|--|

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 18.6 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Si contamos con este comité de conformidad a lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo. Art. 19. En el caso de Gases del Caribe se denomina Comité de Auditoría y Riesgos. Durante el 2025 este comité fue convocado 4 veces de las cuales se reunió las mismas 4 ocasiones. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 18.7 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Si contamos con este comité de conformidad a lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo. Art. 19. En el caso de Gases del Caribe se denomina Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad. Durante el 2025 este comité fue convocado 3 veces y se reunió en estas 3 ocasiones. |
|--|

| |
|---|
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: Si contamos con los comités, según lo contempla el art. 19 del Código de Gobierno Corporativo y lo hemos explicado en las medidas anteriores. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Cada uno de nuestros comités, según lo contempla el Código de Gobierno Corporativo en su capítulo 4 y siguientes, y en el art. 16 del Reglamento de Junta Directiva cuenta con su reglamento interno el cual regula los detalles de su conformación, las funciones y temas sobre las que debe trabajar el Comité etc |
|--|

| |
|---|
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 1/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En los términos del art. 44 de la ley 964/05, todos nuestros miembros de Junta Directiva son independientes y, a su turno, ellos conforman los comités de Junta Directiva y uno de ellos preside cada comité. Durante el 2025 la integración de nuestros comités de Junta Directiva se puede ver en la página web: https://gascaribe.com/inversionistas/#junta_directiva

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Esta disposición se encuentra contemplada en el art. 18 del Código de Gobierno Corporativo. Durante el 2025 los comités de apoyo de la Junta Directiva no solicitaron apoyo de externos. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Se cumple de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Código de Buen Gobierno. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

Se cumple de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva. Art. 16. Las reuniones de los Comités son documentadas en actas que son enviadas a los miembros de este para su aprobación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

la sociedad no tiene la calidad de conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo previsto en el art. 2 del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos durante el 2025 el Comité de Auditoría y Riesgos de la sociedad dio cumplimiento a dicha medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/05/2010 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2022 |

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

EL art. 3 del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos dispone lo aquí indicado, así como el art. 20 del Código de Gobierno Corporativo. En 2025 el Comité de Auditoría y Riesgos estuvo integrado por profesionales con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/05/2010 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2022 |

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: El art. 4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos de la sociedad contempla algunas de las funciones descritas en la recomendación 18.18. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de

nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Art. 20 Código de Gobierno Corporativo se contempla que la designación de los miembros de cada comité, debe considerar los conocimientos y experiencia en las materias propias de cada comité. Con base en lo anterior, durante el 2025 este comité estuvo integrado por miembros que cumplían con estas calidades.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | 28/07/2025 |

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
|---|--|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: El art. 4 del Reglamento de Auditoría y Riesgos contempla como objetivo de dicho comité la supervisión de los riesgos. En ejercicio de la anterior facultad, durante el 2025 el Comité de Auditoría y Riesgos presentó informes y conoció de asuntos de los cuales corresponde y/o estuvo asociado a la supervisión de los riesgos de la sociedad. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/05/2010 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2022 |

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Riesgos** puede informar a la **Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: Esta disposición se encuentra en el art. 20 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. |
| NO. Explique: |

| |
|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 24/05/2023 |
| Fechas de Modificación | |

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

| |
|---------------|
| NO. Explique: |
|---------------|

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

| |
|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|--|

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

Según los artículos 24 y 26 de; Código de Gobierno Corporativo concordante con el el reglamento del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, su principal objetivo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y supervisión

de las medidas de gobierno corporativo adoptadas por la sociedad. En desarrollo de este objetivo durante el 2025, dicho Comité ejecutó actividades concretas asociadas al objetivo principal descrito en la medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

19.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Según el art. 46 de nuestros estatutos sociales, la Junta Directiva se reúne de manera ordinaria por lo menos una vez al mes. En consecuencia, durante el 2025 nuestra Junta Directiva se reunió de manera ordinaria 12 veces y de manera extraordinaria en 2 ocasiones. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 26/01/1984 |
| Fechas de Modificación | 13/12/1984 |

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Una vez al año la junta se reúne para tratar y definir temas estratégicos, durante el transcurso del año se hace seguimiento a los diferentes proyectos o temas asociados a la definición de la estrategia de la sociedad y su ejecución.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Reglamento de Junta Directiva. La Junta Directiva, en la primera reunión del año, aprueba el cronograma de las reuniones ordinarias de todo el año. No obstante, podrá reunirse en otras fechas distintas de las previstas en el calendario anual de sesiones, cuando ella así lo disponga.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se cumple de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva. Art. 14

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se cumple de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva. Art. 8. En el 2025, el Informe Integrado de Gestión que incluye lo correspondiente al Informe Anual de Gobierno Corporativo fue publicado en nuestra web e incluyó la información sobre número de reuniones y de asistencia por parte tanto de la Junta Directiva como de nuestros Comités de Apoyo.

NO. Explique:

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
|---|--|

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|--|
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
|--|

| |
|---|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|---|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|----------------------|
| NO. Explique: |
|----------------------|

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El art. 12 del Reglamento de Junta Directiva complementa los deberes normativos en materia de deberes y derechos de los miembros de Junta Directiva. Nuestro Código de Gobierno Corporativo en sus Art. 12 al 14 también regula la materia. Durante el 2025 la sociedad no reportó novedades en estos asuntos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Se cumple de conformidad con lo establecido en el Reglamento de

| | |
|--|------------|
| Junta Directiva. Art. 13 y en el Código de Gobierno Corporativo (Art. 12-14) | |
| NO. Explique: | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los **derechos de los miembros de la Junta Directiva** que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente: | |
| Se cumple de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva y en el Código de Gobierno Corporativo (Art. 12-14) | |
| NO. Explique: | |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente: | |
| El art. 17 del Reglamento de Junta Directiva y los arts. 13 y 26 del Código de Gobierno Corporativo regulan el procedimiento de conflictos de interés de los miembros de Junta Directiva. | |

| |
|--|
| Durante el 2025 no se presentaron situaciones relacionadas con conflicto de interés. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se cumple de conformidad con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo en su art. 26 y Capítulo 6 y en el art. 17 del Reglamento de Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La definición de Parte Vinculada se encuentra en el Código de Gobierno Corporativo de la empresa.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La compañía cuenta con una política de transacciones con partes interesadas y se encuentra en el Capítulo 6 del Código de Gobierno Corporativo de la empresa y en el art. 17 del Reglamento de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios,

aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

En la sección tercera de los estatutos sociales y el capítulo 5 del Código de Gobierno Corporativo, regulan la independencia y claridad de las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Durante el 2025 nuestro modelo de gobierno corporativo reflejo la separación requerida.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 26/01/1984 |
| Fechas de Modificación | |

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la **sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad**. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**Fecha de Implementación****Fechas de Modificación**

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Existe delegación de funciones contempladas en los estatutos y en el Reglamento de Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:****Fecha de Implementación**

19/02/2019

| | |
|------------------------|------------|
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |
|------------------------|------------|

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Gobierno Corporativo de la empresa, se encuentra definida esta situación y en el Reglamento del Comité de Compensación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Gobierno Corporativo se establece que La Junta Directiva determinará, con el apoyo del Comité de Compensación, la remuneración del gerente general, teniendo en cuenta para ello parámetros de mercado y las calidades particulares, profesionales y académicas del funcionario.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo, no es posible que sobrepase el límite establecido por la Junta Directiva. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad a lo establecido en los estatutos sociales es responsabilidad de la Junta Directiva cumpliendo con los presupuestos señalados en la recomendación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 26/01/1984 |
| Fechas de Modificación | |

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La sociedad no es considerada un Conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 26.1 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

SI. Indique brevemente:

En la compañía los objetivos de la gestión de riesgos se encuentran de acuerdo a lo contemplado en la recomendación en mención en los diferentes documentos corporativos. Igualmente, en adición al Comité de auditoría y riesgos, la empresa cuenta con una dependencia que tiene entre otras funciones liderar el ciclo de identificación, valoración y definición de acciones de mitigación de riesgos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/05/2010 |
| Fechas de Modificación | |

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| 26.2 Implementa la Medida | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | N/A <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|

SI. Indique brevemente:

La compañía cuenta con un mapa de riesgos estratégicos el cual fue aprobado por la junta directiva y que es la herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que se encuentra expuesta. También cuenta con una matriz de riesgos de procesos que consolidan todos los riesgos operacionales y de cumplimiento, alineados con la estrategia. Durante el 2025 el mapa de riesgos y la matriz de riesgos fueron objeto de actualización por parte de la Junta Directiva.

NO. Explique:

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
|---|--|

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/05/2019 |
| Fechas de Modificación | |

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

Mediante el art. 11 del Reglamento de Junta Directiva, el art. 63 de los estatutos sociales, el art. 19 del Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos la compañía ha implementado esta recomendación. Adicionalmente, el Manual de Riesgos establece que el área de gestión integral prepara propuesta del apetito de riesgo con equipo de subgerentes de la empresa, el cual se presenta y valida en Junta Directiva. Durante el 2025 la junta no actualizó la política de administración de riesgos y no actualizó los límites máximos de exposición a los riesgos identificados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | |

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:

A través del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgo de la Junta

Directiva y según lo previsto por el art. 64 de los estatutos sociales, hemos adoptado esta recomendación. En el 2025, la Administración presentó al Comité de Auditoría y Riesgos, y en algunos casos directamente a la Junta Directiva, informes sobre el desempeño de los riesgos estratégicos y riesgos emergentes. La Junta en cada caso dio lineamientos y recomendaciones a la Administración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 26/01/1984 |
| Fechas de Modificación | 7/09/2022 |

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Como parte de la gestión de riesgos, la Alta Gerencia ha definido su política y metodología para la gestión de sus riesgos, así como los criterios de valoración y límites máximos permitidos. La compañía cuenta con el área de Gestión Integral encargada de apoyar a la Alta Dirección y a los líderes de procesos en la identificación, evaluación, medición y control de sus riesgos; así como en la actualización permanente e identificación de riesgos emergentes. La compañía realiza análisis y gestión de riesgos a nivel estratégico, de procesos y de proyectos. Durante el 2025 se dio cumplimiento a esta medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/05/2019 |
| Fechas de Modificación | |

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad no es considerada un conglomerado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

| |
|-------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|-------------------------|

A través del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgo de la Junta Directiva y del Reglamento de Junta Directiva hemos adoptado esta recomendación. Durante el 2025, el Comité de Auditoría y Riesgo y el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, supervisaron en nombre de la Junta Directiva, el adecuado funcionamiento del sistema de control interno a través de la revisión de informes presentados por la Alta Dirección, por el Dpto. de Gestión Integral (Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad), del Oficial de Cumplimiento, y del Dpto

de Auditoría. Asimismo, estos comités informaron sus conclusiones y recomendaciones a la Junta Directiva luego de cada sesión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/08/2022 |
| Fechas de Modificación | |

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

A través del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgo de la Junta Directiva, hemos adoptado esta recomendación. Aunque es una función delegada al Comité de Auditoría y Riesgos, la Junta Directiva no pierde su responsabilidad en la supervisión de estos asuntos. En el 2025, el Comité de Auditoría y Riesgos, en nombre de la Junta, supervisó el desarrollo y los resultados de las evaluaciones al sistema de control interno. De igual forma, supervisó que las evaluaciones estuviesen enfocadas en los riesgos claves de la compañía y que la Alta Gerencia hubiese implementado las acciones orientadas al fortalecimiento del control interno. Asimismo, informó a la Junta Directiva las principales conclusiones y recomendaciones luego de cada sesión de comité.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2022 |
| Fechas de Modificación | |

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dentro de la política integral de riesgos se establece que cada líder de proceso es responsable de la supervisión continua de los riesgos, el monitoreo de los planes de acción y la efectividad de las acciones de mitigación de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

25/09/2019

Fechas de Modificación

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La gestión integral de riesgos de la compañía inicia con la revisión del contexto y metodología de riesgo y termina con el monitoreo de los mismos. Implicando a todos los líderes de procesos. Una vez identificado cada líder de proceso socializa la matriz a sus colaboradores, lo que conlleva el conocimiento de la política.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Anualmente son sometidos para aprobación al Comité de Auditoría y Riesgos (comité de JD) la matriz de riesgos y otros documentos asociados a esto. De igual forma, existen reportes hacia la JD y hacia la alta gerencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Mediante diferentes documentos corporativos la Alta Gerencia involucra a toda la organización y resalta su responsabilidad en la gestión de riesgos y definición de controles y todo el equipo comprende su papel en la gestión de riesgos, identificación de controles y la importancia de cada uno para contribuir en relación con el trabajo de otros. Durante el 2025 fueron ejecutadas actividades como, por ejemplo, procesos de capacitación y sus respectivas evaluaciones de comprensión, incorporando la

actividad específica dentro del proceso o macroproceso respectivo, haciendo circulares, instructivos o píldoras de información recordando esta práctica.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Existe en la compañía la línea 01-800-911-0010 y 01-800-911-0011 y en el enlace web: www.gascaribe.com a través de la sección Corporativo/Línea ética) la cual permite efectuar reportes anónimos que permite a los empleados de la sociedad denunciar comportamientos antiéticos, ilegales o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles. El área de cumplimiento presenta un informe a la Junta directiva a través del Comité de Gobierno Corporativo sobre las denuncias recibidas en este línea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría y Riesgos, según lo establece el Reglamento de dicho comité, tiene como función supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control. Durante el 2025, el Comité de Auditoría y Riesgos, en nombre de la Junta, supervisó la gestión de riesgos, el entorno de control, los informes financieros, evaluaciones de continuidad del negocio a través de los informes presentados por las áreas internas de Riesgo, Auditoría, y Subgerencia Financiera y por parte de los auditores externos de gestión y resultados y el revisor fiscal. Así mismo, el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, en nombre de la Junta, supervisó temas de gobierno y cumplimiento a través de los informes presentados por el área de Cumplimiento. Las principales conclusiones y recomendaciones fueron presentadas por los presidentes de los comités a Junta Directiva luego de las respectivas sesiones.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/05/2010 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2022 |

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el documento corporativo denominado Estatuto de Auditoría interna y en el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos se encuentra esta recomendación. En la sociedad la labor de monitoreo para proveer aseguramiento de la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de formas principal a la Auditoría Interna en colaboración con es el encargado de la labor de monitoreo para asegurar la eficacia de la arquitectura de control, involucra a Auditoría interna y a la revisoría fiscal.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/05/2010 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2022 |

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El máximo responsable de la auditoría interna en Gases del Caribe es el Jefe de Auditoría Interna, y según obra en los Estatutos de Auditoría Interna, mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia. Sus dependencia funcional es exclusiva del Comité de Auditoría y Riesgos de la sociedad y así esta registrado en Reglamento del Comité de Auditoría.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

29/05/2019 y 15/11/2022

Fechas de Modificación

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la

| | |
|----------------|--|
| recomendación: | |
|----------------|--|

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En los diferentes documentos corporativos se establece que el Revisor fiscal de la sociedad mantiene una clara independencia respecto de la sociedad y anualmente declara dicha independencia en su respectivo informe de Auditoría. En el 2025 el Informe de Auditoría en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad declaró su independencia respecto de la sociedad, de igual forma, semestralmente este informe se reporta al comité de Auditoría y Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 26/01/1984 |
| Fechas de Modificación | |

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
| La sociedad no es considerada un conglomerado. | |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |

| |
|---|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|---|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|---|
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, |
|---|

| |
|---|
| forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, aprobó la Política de Revelación de Información y Manejo de Información Privilegiada. Durante el 2025 dicha política no fue objeto de modificación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 27/04/2023 |
| Fechas de Modificación | |

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La sociedad no tiene la calidad de conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En los estatutos se establece en el parágrafo del art 33 que con el objeto de comunicar los hallazgos materiales que realice, el Revisor Fiscal deberá dar oportuna cuenta por escrito a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, al Comité de Auditoría y Riesgos o al Gerente General, a quien corresponda de acuerdo con la competencia del órgano y de la magnitud del hallazgo a su juicio, de las irregularidades que ocurrán en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. En todo caso, cuando quiera que el revisor fiscal esté frente a un hallazgo material siempre deberá informar a la junta directiva y proceder conforme lo establezca el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 7/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

| | |
|---|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: | |
|---|--|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore**.

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|--|
| NO. Explique: La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares. |
|--|

| |
|---|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|---|

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: La Compañía revela al mercado toda |
|--|

la información requerida por la normatividad vigente y contamos con la Política de Revelación de Información y Manejo de Información Privilegiada

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 27/04/2023 |
| Fechas de Modificación | |

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página web de la compañía, en nuestro www.gascaribe.com, está organizada de forma amigable la información relacionada con el gobierno de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página web de la compañía en el link https://gascaribe.com/inversionistas/#atencion_a_inversionista s registra lo requerido por recomendación. Durante el 2025 el link fue permanentemente actualizado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son** documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La información comunicada a los mercados son documentos que pueden imprimir, descargar y compartir. Durante el 2025 los documentos informados a los mercados tuvieron esta característica.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad, considerando nuestro reciente ingreso al mercado de

valores mediante bonos ordinarios, aún no ha adoptado esta recomendación. Evaluar adoptar en el futuro prácticas como la descrita, forma parte de nuestro proceso de elevación de estándares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe integrado de gestión se incluye lo correspondiente al informe de gobierno corporativo. Dicho Informe fue aprobado previa presentación a la Junta Directiva, el cual fue posteriormente aprobado por la Asamblea y publicado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/02/2019 |
| Fechas de Modificación | 18/07/2023 |

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La empresa elabora un Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se cumple con lo señalado por la recomendación y está incluido en el informe de gestión que se publica en la página web. En el 2025, fue presentado el Informes de Gobierno Corporativo en el informe integrado de gestión llevado a la asamblea en marzo 21 de 2025, los cuales describieron los avances, funcionamiento y cambios relevantes durante el ejercicio de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La empresa elabora un Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se cumple con lo señalado por la recomendación y está incluido en el informe de gestión que se publica en la página web. En el 2025, fue presentado el Informes de Gobierno Corporativo en el informe integrado de gestión llevado a la asamblea en marzo 21 de 2025, los cuales describieron los avances, funcionamiento y cambios relevantes durante el ejercicio de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:



| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/09/2022 |
| Fechas de Modificación | |